GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA MINISTERIO DEL SEGURIDAD PETO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Int.: 11615190

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 175463

SANTIAGO, 01 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91, N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597 de, 1984 que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018 de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. Seguridad Pública; y en la

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965 de 2018, la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularizado en contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contra regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; c) Que, el extranjero don Jose Antonio RUIZ PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA solicitá regularizar en situación migratoria en vintud del proceso. VENEZOLANA, solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso extraordinario; d) Que, el extranjero en mención registra el otorgamiento de un permiso de residencia que se encuentra vigente por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que la legislación establece, debiendo ser rechazada; e) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile:

RESUELVO:

- 1. RECHÁCESE la solicitud de regularización migratoria presentada en proceso extraordinario, por el extranjero don Jose Antonio RUIZ PEREZ de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2. RESÉRVESE al afectado los recursos de reposición y jerárquico contemplados en Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos la administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado.
- 3. NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

4. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

ISTERIO DEL INTERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA JEFE OEPTO. EXTRANJERIAY MIGRA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NV /VGL/KLS/Lyk [735] 1/07/2019

Distribución: - Interesado.

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE.
Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Policía de Investigaciones de Chile.

Sección Jurídica DEM.Archivo DEM.